

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: SOLUTIONS S.A.S. cesionario del BANCO POPULAR

EJECUTADO: HUMBERTO VARGAS NARANJO

RADICADO: 630014003008-2011-00375-00

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, con la demanda allegó escrito de medidas cautelares, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas corrientes o de ahorro, respetando el límite de inembargabilidad, que posea el ejecutado en los siguientes establecimientos financieros de la ciudad de Armenia, Quindío:

BANCO	TIPO CUENTA	No DE CUENTA	CORREO ELECTRONICO
BANCO BANCOLOMBIA	AHORROS	748758	notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co / soportes@bancolombia.com.co y/o requerinf@bancolombia.com.co
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	164024	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

La anterior medida, se limita a la suma de \$ 60.000.000.00, ello de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, y haciéndole la advertencia, que la misma no es procedente, en el caso de que los dineros recaudados sean producto del pago de pensión de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO NUMERO ____ DEL
23 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

550885a4bf3e7eaa609b80f2ec3c2adde9e3d86f9b410e76374af111872c4bcc

Documento generado en 22/09/2021 09:47:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**